

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	648.500
2	Impuestos indirectos	150.000
3	Tasas y otros ingresos	605.000
4	Transferencias corrientes	1.070.000
5	Ingresos patrimoniales	901.000
	Total ingresos	3.374.500

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.776.500
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.564.255
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	33.745
	Total gastos	3.374.500

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 132, número 3, último párrafo, 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Engracia del Jubera, a 7 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Información pública del proyecto de ampliación de captación de aguas III.C.516

El Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de abril de 1987 aprobó el proyecto técnico de ampliación de captación de aguas de Santurde de Rioja redactado por el I. de C.C. y P. D. José M^a Díaz Martín. Se somete a información pública por espacio de 15 días, pudiendo ser examinado en

Secretaría y presentar alegaciones.
Santurde de Rioja, a 9 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Concierto de préstamo con el Banco de Crédito Local

III.C.517

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, acordó con quorum reglamentario concertar con el Banco de Crédito Local, un préstamo de 3.000.000 Pts., destinado a financiar parcialmente las inversiones incluidas en el Presupuesto General de 1987, las principales características del préstamo son:

Importe: 3.000.000 Pts.

Interés: 10,75% anual

Comisión: 0,40% anual por servicios generales.

Amortización: 11 años, el primero de carencia y los 10 restantes de amortización, por periodos trimestrales.

Garantías: Los ingresos ordinarios del Presupuesto General, no comprometidos en operaciones anteriores.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público, en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el art. 450.3 en relación con el 446.1 y el 431.2 del R. Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Soto en Cameros, a 8 de mayo de 1987.— El Alcalde, Cecilio Herreros Solano.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Aprobación inicial del expediente nº 1/1987 de Modificaciones de Créditos III.C.518

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1/1987 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En El Villar de Arnedo, a 7 de mayo de 1987.— El Alcalde, Angel Ruiz de Carabantes Espinosa.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Corrección de errores en la proclamación de candidatos para las elecciones locales del día 10 de junio de 1987 III.D.18

Advertidos errores en el texto publicado de la proclamación de candidatos para las elecciones locales del día 10 de junio de 1987, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 56 de 12 de mayo de 1987, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 728, primera columna, candidatura del PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA.— UNIDAD COMUNISTA, donde dice: "M^a Delia Bolinaga Leza", debe decir: "M^a Dalia Bolinaga Leza".

En la página 729, segunda columna, candidatura de ALIANZA POPULAR DE LOGROÑO, donde dice: "María Teresa Hernández Álvarez", debe decir: "María Teresa Hernández Álvarez".

En la página 731, columna primera, candidatura de A.P. DE ALESANCO, donde dice: "Luis Herrera Martínez"

Modesto Martín Cereceda", debe decir: "Luis Bernardo Herrera Martínez Modesto Marín Cereceda".

En la página 730, segunda columna, C.D.S. DE ALBERITE, donde dice: "Julian Ruiz Navarro Pérez", debe decir: "Julian Ruiz-Navarro Pérez".

En la página 730, segunda columna, A.P. DE ALBERITE, donde dice: "Alfonso Carlos Sorzano Sáenz", debe decir: "Alfonso Carlos Zorzano Sáenz".

En la página 730, segunda columna, A.P. DE ALBERITE, donde dice: "Blanca Teresa Ruiz-Clavijo Ruiz Navarro", debe decir: "Blanca Teresa Ruiz-Clavijo Ruiz-Navarro".

En la página 730, segunda columna, P.S.O.E. DE ALBERITE, donde dice: "Pedro López Villamor", debe decir: "Pero López Villamayor".

En la página 731, primera columna, AGRUPACION DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE ANGUIANO, donde dice: "Eduardo Hernández Bergara", debe decir: "Eduardo Hernández Vergara".

En la página 732, segunda columna, candidatura de A.P. DE BAÑOS DE RIO TOBIA, donde dice: "Santiago Zongróniz Rica", debe decir:

"Santiago Zangróniz Rica".

En la página 733, primera columna, en las candidaturas de Canales de la Sierra la palabra independiente que aparece correlativa a Angel García Ibáñez, debe considerarse correlativa a Jesús García Ibáñez.

En la página 733, primera columna, candidatura de A.P. DE CENICERO, donde dice: "César Sáinz Martínez", debe decir: "César Sáenz Martínez".

En la página 734, primera columna, candidatura de A.P. DE FUENMAYOR, donde dice: "Tomás Montiel Díaz Ilazarra", debe decir: "Tomás Montiel Díaz de Ilazarra".

En la página 734, segunda columna, candidatura de A.P. DE HUERCANOS, donde dice: "Ange Simón Sáenz", debe decir: "Angel Simón Sáenz".

En la página 734, segunda columna, candidatura de A.P. DE LAGUNA DE CAMEROS, donde dice: "José Carlos Muñoz Ribas", debe decir: "José Carlos Muñoz Ribas".

En la página 736, primera columna, candidatura de A.P. DE MEDRANO, donde dice: "M^a Catalina Sáez Murga", debe decir: "María Catalina Sáez Morga".

En la página 736, segunda columna, candidatura de A.P. DE NAJERA, donde dice: "José M^a Larrea Arretio", debe decir: "José María Larrea Arretio".

En la página 737, primera columna, candidatura de A.P. DE NAVARRERE, donde dice: "Roger Dionisio Huervo Terroba", debe decir: "Roger Dionisio Huervo Terroba".

En la página 738, primera columna, SEGUNDA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE PRADILLO, donde dice: "Isidoro Javier de Soto Cidra", debe decir: "Isidoro Javier de Soto Cidre".

En la página 739, primera columna, candidatura de A.P. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, donde dice: "Miguel Sáenz Ihiguez", debe decir: "Miguel Angel Sáenz Ihiguez".

En la página 739, primera columna, candidatura de A.P. DE SORZANO, donde dice: "Miguel Angel Martínez Pascual", debe decir: "Miguel Angel Martínez Pascual".

En la página 740, segunda columna, candidatura de A.P. DE VENTOSA, donde dice: "Adbón Nestares Nestares", debe decir: "Abdón Nestares Nestares".

Logroño, 14 de mayo de 1987.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.858

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso-administrativo con el número 332/87 interpuesto por D. Eduardo García Novales, contra resolución del T.E.A. de La Rioja, de 27-5-85 ext. 3339/85, desestimando reclamación contra aplicación nuevos valores revisión bases impositivas y liquidables, finca en Haro c/ Ventilla nº 42.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de